



Resolución Gerencial General Regional

N° 355-2024-GRA/GGR

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 096-2023-GRA/GGR, de fecha 14 de marzo del 2023, el Informe N° 02-2024/GRA/ORSIT/JVMLL, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por la Coordinadora de Transferencias Físicas de Propiedad, el Informe N° 2326-2024/GRA/ORSIT, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; el Informe Nro. 1169-2024-GRA/ORAJ, del 28 de junio del 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GRA-GR, determinó las pautas, procedimientos e instructivos para la supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos que financia por las diversas modalidades de ejecución, en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) numeral 10.1 Capítulo X de la Directiva N° 021-2016-GRA/ODPI, el proceso de transferencia, tiene como objetivo otorgar formalidad a la entrega de proyectos, para que el usuario final cuente con una herramienta que le permita encargarse de la operación y mantenimiento de modo definitivo a costos y costas de dicha instancia receptora. Asimismo, en el literal b) numeral 10.2 se prevé que la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ahora Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, será la encargada de conducir el proceso de transferencia, dentro de la Sede Central del Gobierno Regional, de los proyectos que hayan sido financiados; mientras que la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, emitirá los reportes contables y descargar de las cuentas contables respectivas, el valor o costo dado de la liquidación aprobada;

Que, en cuanto al proceso de cierre, el literal d) numeral 11.1 del Capítulo XI del mencionado documento normativo, prevé que el informe de cierre debe ser elaborado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, donde la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ahora Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, participará en la emisión de los datos finales referidos a ejecución financiera descrita en la liquidación aprobada, así como los datos finales de la Transferencia de Propiedad, la cual será remitida a dicha Unidad Ejecutora para su consolidado y elaboración;

Que, mediante Informe N° 02-2024/GRA/ORSIT/JVMLL, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por la Coordinadora de Transferencias Físicas de Propiedad, Arq. Jenny Verónica Mamani Llica, se señala que es necesario efectuar la designación de representantes del Gobierno Regional de Arequipa, para conducir el proceso de transferencia de propiedad de proyectos o productos ejecutados hacia las diversas entidades receptoras, además de realizar las acciones administrativas concernientes al aspecto físico y contable para el presente periodo 2024, siendo que para tal efecto, adjunta la propuesta de los profesionales a cargo, con la distribución por provincias y distritos;

Que, mediante Informe N° 2326-2024/GRA/ORSIT, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, expresa la necesidad de la designación de los representantes para conducir el proceso de transferencias de proyectos y registro de cierre en la Banco de Proyectos para el periodo 2024; en ese sentido, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Nro. 1169-2024-GRA/ORAJ, del 28 de junio del 2024, se opina que es viable la designación de los representantes del Gobierno Regional de Arequipa, para conducir el proceso de transferencia de proyectos y el Proceso de Registro de Cierre en el Banco de Proyectos para el periodo 2024; mediante Resolución General Regional, ya que de acuerdo al artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es el responsable



administrativo del Gobierno Regional de Arequipa; además, que dicha atribución no ha sido transferida o delegada expresamente a otra Gerencia o dependencia de la Entidad.

Que, si bien la Directiva N° 021-2016-GRA/ODPI, "Lineamientos para la -Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", no regula expresamente la designación de representantes para la conducción del proceso de transferencia de proyectos y el proceso de registro de cierre; debe tenerse en consideración que los proyectos a transferirse están ubicados en diferentes provincias de la Región de Arequipa, por lo que a fin que, el personal del Gobierno Regional Arequipa, pueda cumplir con las actividades necesarias en coordinación con las entidades beneficiarias para cumplir con la transferencia y cierre de los proyectos, es necesario acreditar al personal que representará a la entidad el presente periodo 2024.

Que, estando a lo señalado, la Gerencia General Regional, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR** a los representantes del Gobierno Regional de Arequipa para conducir el Proceso de Transferencia de Proyectos y el Proceso de Registro de Cierre en el Banco de Proyectos para el periodo 2024, de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA CONDUCIR EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS A ENTIDADES QUE NO DEPENDEN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (ACCIONES DE ASPECTO FISICO Y CONDUCCION DEL PROCESO)		
N°	REPRESENTANTE	PROVINCIAS Y DISTRITOS
1	Arq. Jenny Verónica Mamani Llica	Arequipa: Cerro Colorado, Cayma, Yanahuara, Yura. Castilla: Provincia y todos sus distritos. Condesuyos: Provincia y todos sus distritos. La Unión: Provincia y todos sus distritos. Caraveli: Provincia y todos sus distritos.
2	Bach. Arq. Teresa Simona Llanllaya Huahuasongo	Arequipa: Arequipa (distrito), Alto Selva Alegre, Tiabaya, Sachaca, Miraflores, Jacobo Hunter, Characato, Chiguata, San Juan de Tarucani, Mollebaya, Paucarpata, Pocsi, Polobaya, Quequeña, Sabandía, Socabaya, Yarabamba, La Joya, San Juan de Siguan, Santa Isabel De Siguan, Santa Rita de Siguan, Vitor y Uchumayo Camaná: Provincia y todos sus distritos. Islay: Provincia y todos sus distritos. Caylloma: Provincia y todos sus distritos.

La Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; realizará las designaciones individuales y en ausencia temporal de algún miembro, podrá delegar como representante temporal al de Otra Provincia o personal previamente acreditado.

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA CONDUCIR EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS (ACCIONES DE ASPECTO CONTABLE)		
N°	REPRESENTANTE	PROVINCIAS Y DISTRITOS
1	Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa	AREQUIPA Y TODAS SUS PROVINCIAS

Para el Procesamiento de Datos, el Jefe de la Oficina podrá requerir la asistencia del personal afín previamente acreditado.

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los representantes designados, a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración, y a la Oficina de Contabilidad para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°. – **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **veinticuatro (24)** días del mes de **julio** del año de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL